Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1090-08-26
12 ABR 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA - 0016 - 2019, cuyo objeto es; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - ORDENADOR DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ –TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación, Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, sus normas modificatorias: Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en especial el Decreto 1000-1001 del 8 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1 artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, teniendo en cuenta la complejidad del objeto y el monto que se encuentra enmarcado dentro de las cuantías que aplican para este procedimiento, para el desarrollo de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto "MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE", se constató que dicho proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué con el código 2016730010049, actualizado para la vigencia 2019, según Certificado expedido por la Secretaría de Planeación Municipal.

El presente proyecto contiene La (s) siguiente (s) actividad (es): CONSTRUIR Y/O REHABILITAR 4500 METROS LINEALES DE MALLA VIAL RURAL

Dentro del Plan de Desarrollo "Por Ibagué, con Todo el Corazón" aprobado mediante Acuerdo N° 006 del 15 de Junio de 2016, por el Honorable Concejo Municipal, se encuentra contemplada **la dimensión ambiental: "Ibagué en la ruta del Desarrollo Sostenible y la Defensa del Agua"** que se constituye en una propiedad de la Administración municipal la de garantizar un suministro de agua segura de manera continua a los ibaguereños, así como su sostenibilidad y viabilidad para un municipio productivo, próspero, con calidad de vida y con mayor equidad social. Para ello se realizarán acciones precisas que propendan por la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas y en general una gestión integral del recurso hídrico y la implementación de una cultura de uso eficiente y ahorro del agua.

La administración municipal reconoce que es una obligación histórica preservar y proteger nuestros ecosistemas, nuestro nevado, nuestras fuentes hídricas, nuestros bosques y nuestros páramos con toda la biodiversidad que ellos contienen. Pero para proteger el medio ambiente, el agua y la biodiversidad de la amenaza que se cierne y que impactará nuestra propia supervivencia y calidad de vida, esta administración propende por comprometer a todos los ibaguereños para hacer un pacto para proteger la vida, proteger el agua y rechazar la mega minería a cielo abierto y aquellas actividades económicas que atenten contra estos elementos vitales para la vida.

RESOLUCIÓN No. 109-08-26

12 ABR 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA - 0016 - 2019, cuyo objeto es; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

La problemática que se evidencia en algunos sectores rurales del Municipio de Ibagué, consiste, entre otras cosas en la falta de mantenimiento y mejoramiento de malla vial rural que garanticen la seguridad de movilización de personas que se desplazan entre veredas o bien hacia otros parajes rurales, lo que reduce y dificulta la interconectividad regional rural, y en consecuencia limita las posibilidades de intercambio agrícola, de comercialización de productos tanto dentro de la zona rural, como su articulación con centros de acopio y comercializadores en el caso urbano del municipio.

Este deterioro en la infraestructura rural también presenta dificultades para el acceso seguro a servicios básicos como la educación y salud de los habitantes de estos sectores, quienes arriesgan su integridad personal ante posibles accidentes al transitar por estas vías no aptas para la circulación de vehículos menores. El marginamiento de estas zonas también es consecuencia del estado actual de los malla vial rural, ya que el tiempo de tránsito entre los diferentes puntos de acceso a dichos servicios de educación y salud es elevado, por la ausencia de pisos adecuados, desagües, enmontados etc.; derivando en graves perjuicios económicos y sociales para la comunidad de esta zona.

Actualmente no se ha ejecutado pavimentación, embellecimiento y mejoramiento del entorno rural del Centro Poblado de Villarestrepo, que permitan adelantar la articulación agrícola y el tránsito fluido, problemática que limita las condiciones de movilidad en el sector rural, siendo necesario adelantar la pavimentación, embellecimiento y mejoramiento del entorno rural del Centro Poblado de Villarestrepo, que asegure la movilización de personas y un tránsito fluido para todo los turistas que visitan tan importante zona del Municipio de Ibagué, igualmente el transporte de los productos de estos lugares a sitios de acopio, distribución, comercialización y a instituciones educativas, de salud o sitios de interés general para la población de estos sectores.

Que es de suma importancia realizar esta obra que beneficia a todo el sector del cañón del Combeima, lo que va a permitir que los fines de semana; gran cantidad de turistas puedan visitar distintos lugares como Pastales, chapetón, Llanitos, Juntas, Villa Restrepo, sitio de relax, por sus paisajes, flora y fauna, y deliciosa gastronomía.

El alcance de este proyecto se ha previsto en consideración a la necesidad antes referida, de contar con la pavimentación, embellecimiento y mejoramiento del entorno rural del Centro Poblado de Villarestrepo. El Plan de desarrollo *"Por Ibagué, con Todo el Corazón 2016-2019"*, apuesta a la construcción de un modelo de Desarrollo Rural competitivo con enfoque territorial, producto de la concertación con todos los actores para una progresiva inclusión social.

Que la Administración Municipal, adelanto la Licitación Pública No. **AI. LP-0006-2019,** que tiene como objeto: **"CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**

Por lo anterior la Administración Municipal – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, realizará la contratación para llevar a cabo la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO**

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DESPACHO

ibagué capital musical

1090-08-26

RESOLUCIÓN No.

12 ABR 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA - 0016 - 2019, cuyo objeto es; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS No. AI-CMA-0016-2019, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

4

Que durante más de Cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 07-03-2019 al 13-03-2019 , permaneció publicado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS No. AI-CMA-0016-2019**, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, habiéndose recibido observaciones por parte de los interesados a los cuales se les dio respuesta oportuna.

Que, en la fecha prevista en el cronograma del proceso, se realizó la audiencia de cierre y apertura de sobres, habiéndose recepcionando CUATRO (4) propuestas.

PROPONENTE
CONSORCIO VILLA 2019
JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ
CONSORCIO EL CAÑON
CONSORCIO EL ENTORNO

Que en el término previsto para evaluar las Ofertas, La Alcaldía de Ibagué, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones, el mismo fue publicado en el portal único de contratación SECOPII corriendo el traslado a los proponentes, los cuales presentaron observaciones y de las cuales se dio respuesta oportuna.

Que una vez analizada la coherencia y consistencia de la oferta con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, el resultado del Concurso de Méritos y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el **CONCURSO DE MERITOS No. AI-CMA-0016-2019,** al **PROPONENTE: JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Acogiendo el informe presentado por el Comité Evaluador, considera el Ordenador del Gasto, que la evaluación efectuada por el comité, se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993, a la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para este caso y demás normas concordantes, por lo cual acoge la recomendación finalmente impartida por el Comité, procediendo mediante el presente acto a efectuar la adjudicación del proceso respectivo.

En virtud de lo anterior, el Ordenador del Gasto del Municipio de Ibagué – Tolima,

RESOLUCIÓN No. 1090-08-26

12 ABR 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA - 0016 - 2019, cuyo objeto es; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE", en aras del cumplimiento de los postulados anteriores.

3

Que dentro del Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos 2019, El Municipio de Ibagué, cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de la **CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS No. AI-CMA -0016- 2019.**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
212308517299 Disponibilidad No. 1031-1868 del 27/02/2019	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	$80.360.184
Total		$80.360.184

Que se elaboró el Análisis del Sector, los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la Contratación Pública, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Que los principios que regulan la actividad contractual del Estado, están dirigidos a que las entidades públicas cumplan los fines estatales y realicen una selección objetiva entre las personas que le presentan ofertas para la celebración de un contrato, bajo unas reglas de escogencia claras, precisas y coherentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(...) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)"*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "(La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)", es así como de acuerdo con los criterios de la selección objetiva previstos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007, cumplirá las funciones señaladas en dicha normatividad.

Que los principios que regulan la actividad contractual del Estado, están dirigidos a que las entidades públicas, cumplan los fines estatales y realicen una selección objetiva entre las personas que le presentan ofertas para la celebración de un contrato, bajo unas reglas de escogencia claras, precisas y coherentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del **SECOP II.**

Que mediante acto administrativo se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN No. 1090-08- 26

12 ABR 2019

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA - 0016 - 2019, cuyo objeto es; "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA – CONCURSO DE MERITOS No. AI-CMA-0016-2019**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PAVIMENTACION, EMBELLECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL ENTORNO RURAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLARESTREPO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE",** al proponente **JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No 93.296.714 , por la suma de **OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($80.181.684.00) M/CTE**, La duración del presente contrato es de **CINCO (5) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. - Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué - Tolima, a los

Publíquese y Cúmplase,

CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenador del Gasto

Revisó: Diego Cifuentes – Abogado Dirección de Contratación
Revisó y aprobó: Jennifer Aya Bonilla - Directora Grupo Contratación
Proyectó: Fraxi N. Gerena L. - Asesora Externa